

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Uoc Industria y Comercio

Nombre de la Licitación:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/2022

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL

PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE

INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO

PLURIANUAL"

(versión 3)

ID de Licitación:

417075



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

20/09/2022

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	417075	Nombre de la Licitación:	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"
Convocante:	Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Industria y Comercio	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	28/09/2022 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MCAL. LOPEZ N° 3333 C/ DR. WEISS	Fecha de Entrega de Ofertas:	07/10/2022 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	MCAL. LOPEZ N° 3333 C/ DR. WEISS	Fecha de Apertura de Ofertas:	07/10/2022 10:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA	Cargo:	Directora de Contrataciones del MIC
Teléfono:	6163185	Correo Electrónico:	montserrat.estigarribia@mic.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 2

Modificación 1

Se procede a la modificación de los plazos y horarios de la convocatoria, quedando conforme a lo establecido en el SICP.

Modificación 2

Se procede a la modificación de los datos que figuran en el Detalle de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PBC.

Modificación 3

Se procede a la modificación de los datos establecidos en los Requisitos de Capacidad Técnica del PBC.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/417075-licitacion-publica-nacional-n-2-2022-subasta-baja-electronica-contratacion-seguro-me-1/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de

Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Deberá cubrir la totalidad de la vigencia del contrato y extenderse por 30 (treinta) días posteriores a la finalización de este.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los oferentes que participaron del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se

permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ()**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ()**

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**). NO APLICA (Ley N° 6919/22).
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
9.3. Oferentes en Consorcio.

<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

<p>a. Oferentes contribuyentes de IRACIS.</p> <p>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)</p> <p>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)</p> <p>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.</p>
--

b. Oferentes Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 años (2019, 2020 y 2021).

c. Oferentes contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 años (2019, 2020 y 2021)

d. Oferentes contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos meses que serán verificados conforme al Calendario Perpetuo de vencimientos establecido por la SET.

Oferentes en Consorcio: El análisis de la Capacidad financiera se realizará al Oferente Líder del Consorcio, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos de acuerdo al tipo de contribuyente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Estado de Resultado correspondiente a los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 para oferentes contribuyentes del IRACIS.

b. Formulario 120 IVA General de los 3 últimos meses conforme al calendario perpetuo de vencimientos emitido por la SET para oferentes contribuyentes sólo del IVA General.

c. Formulario 106 de los 3 años (2019, 2020 y 2021) para oferentes contribuyentes exclusivamente del IRPC.

d. Formulario 104 de los 3 años (2019, 2020 y 2021) para oferentes contribuyentes exclusivamente del Impuesto a la Renta Personal.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. Últimos años (2019, 2020 y 2021).

El procedimiento será el siguiente: Se sumarán los valores de las facturas y/o recepciones finales emitidas en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) cuya descripción deberá estar relacionada a la provisión de **servicios de seguro médico** a organizaciones públicas y/o privadas. El resultado será promediado dividiendo el mismo por 3 (tres). El valor resultante deberá ser igual o superior al **50 % del monto máximo establecido en la presente contratación** . Las fotocopias de las facturas deberán ser legibles. Las recepciones finales deberán detallar los valores de los servicios realizados. Los contratos con organizaciones públicas o privadas deberán ser de al menos 500 Titulares y los mismos deberán contar con sus respectivas constancias de servicio satisfactorio. Presentar copia autenticada de los contratos.

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La experiencia mínima en la prestación de servicios solicitados en el PBC deberá ser de 10 (diez) años.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia Autenticada por Escribanía de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Certificados o Constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos.
3. Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La experiencia mínima en la prestación de servicios solicitados en el PBC deberá ser de 10 (diez) años. Copia autenticada.
4. Copia Autenticada por Escribanía de contratos.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Declaración Jurada del oferente, de que los proveedores y contratistas participantes de este proceso, no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y dicho será comunicado al órgano pertinente.
2. Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.). Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados por muestreo para su verificación al oferente propuesto como ganador a solicitud y criterio del Comité de Evaluación. Los profesionales médicos que presten servicios en Asunción deben tener contrato directo con el oferente.
3. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a sanatorios, centros asistenciales, centros de estudios de diagnóstico, unidades terapia intensiva niños y adultos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc. y farmacias adheridas. Será requerido que el oferente cuente con tres (3) centros asistenciales y/o sanatorios, los mismos deberán contar con su certificado de categorización respectivo, correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Deberán presentar los certificados que demuestren la categoría.
4. Debe presentar constancias de auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud en los últimos tres años.
5. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).
6. Declaración Jurada de que al menos 2 (dos) de los Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel 3 (tres) de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud cuentan con terapia intensiva adultos y niños. En la declaración jurada se deberá detallar el nombre, la Dirección y el croquis de ubicación.
7. Declaración Jurada de que dentro de uno de los centros asistenciales de Nivel 3 de Asunción se cuenta con al menos 1 (un) tomógrafo, 1 (un) resonador y 1 (un) equipo de hemodinamia instalado y en funcionamiento, sean estos propios o tercerizados. Deberá presentar imágenes que comprueben lo solicitado o la presentación de la constancia del funcionamiento de los equipos. El Comité de Evaluación podrá verificar in-situ la veracidad de los documentos.
8. Declaración Jurada de que al menos 1 (uno) de los centros Nivel 3 de Asunción, 1 (un) laboratorio y 1 (un) centro de diagnóstico de los requeridos están situados dentro de un radio de 3.000 metros del MIC Oficina Central Avda. Mcal. López entre Dr. Weiss y Comandante Salaskin, a los efectos de garantizar que los funcionarios puedan realizar sus consultas, estudios y análisis de forma ágil y retornar en la brevedad a sus actividades laborales. En la declaración jurada se deberá detallar el nombre, la Dirección y el croquis de ubicación.
9. Declaración Jurada del oferente que declare que no se halla en mora con sus prestadores de servicios

subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del M.I.C.

10. Declaración Jurada conteniendo el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades adheridos a la prestadora, consignado además sus respectivos números de Registro expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los contratos o la copia autenticada de los mismos, suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos, así como las copias de los registros profesionales médicos vigentes en la especialidad conforme a Declaración Jurada, podrán ser requeridos al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación por muestreo para su verificación, cuya cantidad será de 20 (veinte) a 30 (treinta) profesionales declarados en el listado del Plantel de Profesionales Médicos por Especialidades.
11. Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y Centros asistenciales podrán ser solicitados por muestreo para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.
12. En carácter de declaración jurada presentar Listado de farmacias con Cobertura mínima del 30 % de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales e importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o Débito). La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas de farmacias en Asunción y gran Asunción. Por lo menos una de ellas deberá contar con cobertura en todo el país. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S. con la cual EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, tiene relación dentro de Gran Asunción, periferias y/o interior del país. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono, dirección y ciudad de las farmacias que forman parte de las cadenas.
13. Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de declaración jurada).
14. Constancia y/o certificado de buen desempeño de al menos una institución pública o privada dentro de los años (2019 y/o 2020 y/o 2021). PARA OFERENTES EN CONSORCIO: En caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a. Declaraciones Juradas requeridas
- b. Constancias requeridas
- c. Contratos requeridos
- d. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud
- e. Certificados de Clasificación de los Hospitales y/o Sanatorios propuestos

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1. OBJETO.

CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe unitario por mes (por titular) no podrá ser superior a Gs. 1.000.000 (un millón de guaraníes), conforme lo establecido en el Art. 228 de la Ley 6873/22 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022. La oferta superior al monto establecido será descalificada.

Forma de Adjudicación: por el total

Contrato Abierto: Sí

Monto Mínimo: Gs. 2.861.858.684.-

Monto Máximo: Gs. 5.723.717.367.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BENEFICIARIOS:

Titular: Funcionario Permanente, Personal Contratado y Funcionario Comisionado con sus respectivos grupos familiares. La cantidad referencial actual de titulares es de 447, no obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones, en la medida que el Ministerio de Industria y Comercio así lo requiera.

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el Ministerio de Industria y Comercio al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, sus hijos/as u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato, hasta la finalización del mes en que cumplan los 22 años; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el día que cumpla 22 años que ingresen en el listado inicial.

Grupo Familiar:

Para los titulares casados/as, serán tomados como miembros de su grupo familiar:

* a su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho formalizado a través de un juzgado de paz), a sus hijos/as hasta el día que cumplan 22 años.

* a sus hijos y hermanos con capacidades diferentes (mentales y/o físicos) sin límite de edad, presentando la certificación correspondiente de la SENADIS y documentación de carácter judicial que avale que la persona se encuentra a cargo del titular.

* a sus hijastros/as, sobrinos/as y adoptados/as a cargo del titular con matrimonio formal y/o unión de hecho declarada, hasta el día que cumplan 22 años, presentando la guarda legal, tutela, adopción con la documentación que avale la Sentencia Judicial de Guarda, Tutela o Adopción emitida por el Poder Judicial de la persona que se encuentra a cargo del titular, gestionada por los organismos judiciales competentes.

* El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, pudiendo este incluir a su nuevo/a cónyuge a su grupo familiar.

Para los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as, sin hijos menores de 22 años (por Declaración Jurada) serán tomados como miembros de su grupo familiar a sus padres (padre y madre), y a sus hermanos/as con capacidades diferentes sin límite de edad presentando la certificación correspondiente de la SENADIS y documentación de carácter judicial que avale que la persona se encuentra a cargo del titular.

En caso de contraer matrimonio el titular deberá excluir a su padre y madre e incluir a su cónyuge, pudiendo sus padres ser incluidos como adherentes pagos. La comunicación del nuevo estado civil deberá ser dentro de los 60 días de la fecha de matrimonio. A solicitud del titular se podrá en el mismo momento incorporar a su padre y madre excluido, como adherente pago.

Para los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as, con hijos menores de 22 años serán tomados como miembros de su grupo familiar a sus hijos/as hasta el día que cumplan 22 años, y

* a sus hermanos/as con capacidades diferentes sin límite de edad con la presentación de los documentos correspondientes. En caso de que durante la vigencia del contrato el titular contraiga matrimonio formal, este podrá incorporar a su cónyuge. La comunicación del nuevo estado civil deberá ser dentro de los 60 días de la fecha de matrimonio.

Funcionarios Titulares casados entre sí: En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con algún funcionario/a de la institución, cada uno será tomado como soltero, pudiendo incluir ambos a un padre (padre o madre). Una vez que cuenten con hijos, uno de ellos deberá incluir a los hijos y excluir a su padre o madre, pudiendo el titular solicitar la inclusión de sus padres como adherentes pagos.

El recién nacido hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la prestadora los datos necesarios del recién nacido (certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento). Se podrán usufructuar los servicios con la presentación de la cedula de identidad de cualquiera de los titulares hasta que se provea el carnet correspondiente del Servicio de Prepara.

La declaración de los miembros del grupo familiar será responsabilidad del funcionario titular, que deberá realizarlo bajo fe de juramento en carácter de Declaración Jurada, a través del formulario correspondiente.

BENEFICIARIOS ADHERENTES: Cada beneficiario titular (funcionario permanente, personal contratado y funcionario comisionado) podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los

demás beneficiarios, con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el día que cumpla 22 años que ingresen en el listado inicial.

- El titular beneficiario podrá incluir como adherente a sus hijos solteros/as, desde los 22 años, sin límite de edad, sin la correspondiente cobertura por maternidad, mediante el pago de una prima según el siguiente detalle:

35% del precio adjudicado por cada titular

- El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre y/o madre, sin límite de edad sin la correspondiente cobertura por maternidad, mediante el pago de una prima según la siguiente escala:

Hasta 65 años.....35% del precio adjudicado por cada titular

De 66 a 75 años.40% del precio adjudicado por cada titular

De 76 a 85 años45% del precio adjudicado por cada titular

Más de 85 años.50% del precio adjudicado por cada titular

- El titular beneficiario podrá incluir como adherente a hermanos/as, sin límite de edad, sin la correspondiente cobertura por maternidad, mediante el pago de una prima según la siguiente escala:

Hasta 65 años.....35% del precio adjudicado por cada titular

De 66 a 75 años.40% del precio adjudicado por cada titular

De 76 a 85 años45% del precio adjudicado por cada titular

Más de 85 años.50% del precio adjudicado por cada titular

- El titular beneficiario podrá incluir como adherente a sus abuelos/as, mediante el pago de una prima según el siguiente detalle:

60% del precio adjudicado por cada titular

Observación: El plazo para las incorporaciones para las altas y bajas de nuevos funcionarios (Beneficiarios Titulares) será del 1 al 5 de cada mes posteriores a la fecha de la firma del contrato dentro de los servicios contratados.

El plazo para las incorporaciones de adherentes pagos es de máximo 60 días (2 meses) desde la inclusión del Beneficiario Titular luego del inicio del presente Contrato.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios detallados en Las especificaciones técnicas. Una vez firmado el contrato se notificará a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, que el mismo ya ha sido suscrito y a partir de la notificación entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Distribución de funcionarios:

La distribución geográfica de los funcionarios, se expresa en la planilla adjunta:

Oficina Regional	Cantidad de Titulares (sujeto a variación)
ORMIC Alto Paraná	4
ORMIC Amambay	3
ORMIC Concepción	4
ORMIC Cordillera	6
ORMIC Guairá y/o Coronel Oviedo	4
ORMIC Itapúa	5
ORMIC Ñeembucú	3
El resto de los titulares corresponden a Asunción y Central	

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

1. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal, vía e-mail o fax.
3. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente para todos los casos excepto los excluidos y serán realizados en los Centros Habilitados con la sola presentación del carnet otorgado por la misma junto con la cédula de identidad, pero no exime al beneficiario y a sus adherentes de presentar recetas u órdenes médicas, en los casos necesarios. En el reverso del carnet identificadorio deberá estar números de atención 24 horas de los siguientes servicios: Trámites Sanatoriales, Visaciones y Ambulancias. La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consulta, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.
4. Los servicios de salud sean sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del Grupo Familiar y/o Adherente),

sin que sea requisito previo recurrir a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, a excepción de las coberturas con arancel preferencial designados por la prestadora. En caso de que los servicios sean programados deberán contar previamente con la autorización del proveedor y/o la prestadora de servicios, cuyos trámites pueden realizarse en forma personal u otros medios disponibles.

5. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia digital de las coberturas del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales para la salud en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados **dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato**. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS implementará una aplicación (App) que contenga los servicios contemplados en el presente contrato, además remitir la guía de profesionales actualizada a los efectos de socializar en el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los CARNETS IDENTIFICATORIOS deberán tener la denominación (Plan Ministerio de Industria y Comercio) y deberán ser proveídos dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios y grupo familiar facilitado por el Ministerio de Industria y Comercio garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva.
6. Los Listados de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de EL PROVEEDOR e incluidos en el Contrato, deberán permanecer vigentes e inalteradas durante todo el periodo de vigencia del contrato, salvo casos debidamente justificados. **La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos, y comunicada al MIC mediante nota a la Dirección del Talento Humano.**
7. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales de salud o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
8. La utilización de los equipos propios de los sanatorios habilitados empleados en las especialidades médicas del presente Contrato tendrá cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
9. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.
10. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
11. Cuando lo requiera el BENEFICIARIO o el titular del contrato (en horas y días hábiles), entregará el estado de cuenta y las coberturas médicas emitidas, con todos los detalles de los gastos imputados. En ningún caso el Ministerio de Industria y Comercio podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular. El desconocimiento del estado de cuenta por parte del titular no será causal para el desconocimiento de la deuda, en caso de coberturas.
12. EL PROVEEDOR contará con un enlace permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.
13. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la

oficina de EL PROVEEDOR de servicios, de atención al cliente de forma personalizada, vía fax o correo electrónico.

14. El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios, que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía deberán estar a disposición del beneficiario en forma permanente, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., que estén garantizados con la cobertura de este contrato.
15. La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.
16. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de éste y serán aplicadas en el vacunatorio habilitado por la prestadora. En caso de que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, la misma será con cargo al beneficiario. Vacuna para Covid19 o equivalente, aplicación sin cargo, siempre que el MSPYBS provea en los vacunatorios asignados según el calendario determinado por la misma Entidad.
17. Se contempla como propio de cada servicio (internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, alta complejidad, ambulancias, urgencias, asistencia domiciliaria de emergencia y de control, etc.) la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones con cobertura por el valor de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) por evento.
18. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, reposición de sábanas una vez al día como mínimo, toallas, serán propios del servicio y a cargo del PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, sin costo para el asegurado. Alcohol en gel y tapaboca cubre solo para el acompañante para los casos de enfermedades infectocontagiosas. Los medicamentos de uso habitual utilizado por el asegurado en patologías crónicas no relacionadas al cuadro que motivo el ingreso serán a cargo del asegurado. Para el cobro de los medicamentos de uso crónico deberán ser verificados en la historia clínica consignados por el medico al ingresar el paciente en urgencias, sala o UTI.
19. En caso que el paciente cuente con la medicación de uso habitual al momento del ingreso, deberá informar al centro asistencial a modo de evitar que se le sea suministrado con costo durante la permanencia en la internación.
20. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio incluidos en la nómina suministrada por el mismo. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.
21. El Ministerio de Industria y Comercio facilitará al PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS la nómina de funcionarios y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de titulares, el Ministerio de Industria y Comercio deberá comunicar al PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes. Para el grupo familiar de los titulares se puede hacer la inclusión en cualquier momento de la vigencia del contrato y la habilitación de los mismos será en las primeras 24 (veinticuatro) horas (día hábil) de recibida la comunicación oficial, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En caso de inclusiones de familiares y/o adherentes, la comunicación por parte de la contratante será por las vías habilitadas en el pliego como ser: vía correo electrónico y por medio impreso. En ningún caso, se aplicarán las coberturas en forma retroactiva a prestaciones de servicios anteriores a la inclusión efectuada. El primer pago será en efectivo y prorrateado según la fecha de su alta efectiva.

22. Los estados clínicos y tratamientos como: crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, estarán cubiertos de acuerdo a lo establecido en el contrato.
23. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para el Gran Asunción como en el interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.
24. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá proveer, a solicitud del Ministerio de Industria y Comercio, datos estadísticos respecto a: nómina de beneficiarios incluidos los adherentes, datos de las internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, listado de servicios, imágenes, utilización de servicios urgencias y emergencias. Diariamente, a la mañana, al inicio de jornada, El PROVEEDOR deberá proveer el listado de funcionarios y familiares del Ministerio de Industria y Comercio internados en los Sanatorios adheridos, de manera a facilitar las auditorías de los servicios respectivos.
25. En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO y/o Centro Asistencial deberá proveer los mismos según su disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar, el cual deberá realizar la reposición correspondiente.
26. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones deberán ser realizados sin costo alguno hasta un límite de 10 (diez) por beneficiario por contrato. Incluye suministro de materiales.
27. No se podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de algún servicio, hasta que se haya excedido la cobertura.

COBERTURA:

Se entenderá por **COBERTURA TOTAL**, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el proveedor), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura **por evento**, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgico. En lo que respecta a medicamentos y descartables la cobertura se aplicará por un evento por internación, aunque el paciente presente más de una enfermedad o pase de una internación clínica a una quirúrgica durante una misma internación.

Medicamentos y materiales descartables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), sustancias de contraste, materiales radioactivos, tendrán las coberturas establecidas en el presente contrato.

La utilización de los equipos e instrumentales de los sanatorios y centros asistenciales empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

Servicios Sanatoriales convencionales, en sala, urgencias, UTI (adultos y niños) y de alta complejidad, según límites de cada servicio, incluidos alimentación vía oral del paciente, cuidados de enfermería, pensión sanatorial, derechos operatorios, etc., medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales según anexos correspondientes.

En caso de lactantes la cobertura nutricional incluirá la leche de fórmula maternizada, mientras permanezca internado.

En Urgencias cubre primera dosis de antibiótico más descartables indicado por el profesional médico para tratamiento ambulatorio.

Servicios de paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por la contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales (a excepción de las

coberturas con arancel preferencial designados por la prestadora), centro de atención médica ambulatoria para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones, etc.), que serán con cobertura para el asegurado.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día, como así también a aquellos que concurren al laboratorio en forma programada de lunes a viernes mañana y tarde y los sábados por la mañana. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Deben contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en todo momento, en caso de que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel), la cual manifestará su no objeción o rechazo.

Todos los estudios y análisis laboratoriales que se realizan en el país a la firma del contrato estarán cubiertos íntegramente en los prestadores habilitados.

Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de Calidad Internacional.

En caso de que el laboratorio designado por la prestadora para las coberturas aranceladas no disponga de los servicios para el asegurado, se le deberá asignar otro laboratorio dentro de los límites establecidos en el contrato.

Si el paciente se encuentra imposibilitado por motivos físicos, neurológicos y/o con patologías que impidan que el paciente pueda ser trasladado por sus medios para acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar la misma vía telefónica por la menos con 24 hs. de anticipación, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados
Asunción	4 (cuatro)
Lambaré	1 (uno)
Luque	1 (uno)
San Lorenzo	1 (uno)
Fernando de la Mora	1 (uno)
Villa Elisa	1 (uno)
Ñemby	1 (uno)
Mariano Roque Alonzo	1 (uno)
ORMIC Alto Paraná	1 (uno)

ORMIC Amambay	1 (uno)
ORMIC Concepción	1 (uno)
ORMIC Cordillera	1 (uno)
ORMIC Guairá y/ o Coronel Oviedo	1 (uno)
ORMIC Itapúa	1 (uno)
ORMIC Ñeembucú	1 (uno)

CALIDAD DE SERVICIO:

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios, 5 (cinco) centros de diagnósticos en Asunción y Gran Asunción, al menos 1 (un) laboratorio y 1 (un) centro de diagnóstico de los requeridos deberán estar situados dentro de un radio de 3.000 metros del MIC Oficina Central Avda. Mcal. López entre Dr. Weiss y Comandante Salaskin, a los efectos de garantizar que los funcionarios puedan realizar sus consultas, estudios y análisis de forma ágil y retronar en la brevedad a sus actividades laborales.

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos para tres (3) establecimientos las categorías correspondientes al Nivel 3 o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo menos 1 (un) sanatorio de los requeridos deberá estar situado dentro de un radio de 3.000 metros del MIC Oficina Central Avda. Mcal. López entre Dr. Weiss y Comandante Salaskin, a los efectos de garantizar que los funcionarios puedan realizar sus consultas, estudios y análisis de forma ágil y retronar en la brevedad a sus actividades laborales.

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud.

**PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL**

A. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de la fecha establecida en el periodo de cobertura, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., cable, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Con relación a los análisis laboratoriales tendrá cobertura del 100% conforme al ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES hasta el alta del paciente internado en el Sanatorio de Cabecera, siempre que no supere la cantidad de días con cobertura y con el laboratorio designado por la prestadora.

En caso de que el Sanatorio Cabecera no disponga de los servicios para internación y el paciente sea derivado a otro

nosocomio, se aplicaría lo establecido el párrafo anterior.

Se deberá incluir media pensión (almuerzo o cena del menú del día, en el horario establecido por cada sanatorio), para un acompañante por 10 días (no incluye bebidas ni postre).

Deben estar cubiertos los derechos operatorios y posoperatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicos de los sanatorios habilitados y equipos tales como electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardíaco, monitor fetal, cuna térmica, video.

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, materiales descartables por valor de Gs. 25.000.000 (**guaraníes veinte y cinco millones**), por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

B. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos.

Cobertura inmediata (Adultos y Niños), de acuerdo a los topes señalados en cada ítem, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias.

Especialidades: Todas las especialidades básicas deberán contar con profesionales que cuenten registro profesional vigente, de reconocida capacidad e idoneidad, a excepción de aquellos profesionales que no acrediten la disponibilidad de la cantidad de profesionales requeridos en el presente Anexo Técnico. Incluye cobertura en la especialidad Medicina Familiar.

Las Cirugías y/o especialidades no incluidas en el siguiente listado, tendrán cobertura sanatorial hasta los límites establecidos en el PBC y 50% de honorarios médicos.

- Alergología: consultas, interconsultas, visitas sanatoriales. Incluye test alérgico y para contrastes. Hasta 15 vacunas para tratamiento antialérgico por beneficiario por contrato.
- Clínica médica/medicina interna + inspección médica en general
- Polipsectomía
- Toxicología
- Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las siguientes patologías congénitas en niños: Postectomía (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia
- Anestesiología Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad, incluye analgesias en partos.
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
- Cirugía Plástica reparadora funcional postraumática (no estética) incluyendo consultas
- Cirugías generales convencionales mayor, mediana, menor. Cirugía pediátrica.
- Cirugía Oncológica: Consultas e interconsulta. Cirugías por alta complejidad
- Cirugía oftalmológica especializada.
- Cirugía Plástica reparadora: consultas, interconsultas.
- Cardiología clínica adultos Cardiología clínica pediátrica + asistencia operatoria a solicitud del cirujano
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- Clínica Geriátrica
- Flebología, cirugías várices, escleroterapias y laserterapias (excepto las estéticas)
- Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Analgesias en partos
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones sin cargo para el asegurado e incluyen los obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Psiquiatría, consultorio, interconsultas, hasta 12 (doce) por beneficiario por contrato. En internaciones: en fase aguda cubre hasta 10 (diez) días de internación y con asistencia de un cuidador por cuenta del paciente.
- Monitoreo fetal
- Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Psicología clínica y laboral.
- Psicopedagogía, hasta 35 consultas por beneficiario.
- Mastología, consultas, estudios, tratamientos, cirugía mastológica.
- Ginecología y Obstetricia
- Oncología clínica niños y adultos, estudios, quimioterapia, consultorio e internaciones (Cirugía Quimioterapia)
- Hepatología
- Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septumplastia funcional. Cirugías endoscópicas.
- Otoneurología: consultas, estudios.
- Infectología, consultas, tratamientos en adultos y niños
- Endocrinología: Consultas, tratamientos.
- Diabetología adultos/pediátrica incluyendo los comprendidos en endocrinología.
- Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astroscópicas ejercicios y fisioterapias en general, rehabilitación, hasta 60 sesiones por evento.
- Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas
- Fisioterapia Neurológica (rehabilitación) hasta 10 sesiones mensuales por el periodo de duración del contrato
- Fonoaudiología: Consultas, estudios, tratamientos y evaluaciones rehabilitación hasta 60 (sesenta) sesiones por beneficiario por contrato.
- Gastroenterología: consulta, cirugías y procedimientos.
- Colo Proctología: consultas, cirugías y procedimientos.
- Geriatria
- Ginecología y Obstetricia, cirugías.
- Dermatología adultos y niños: clínicas, estudios, tratamientos, cirugías.
- Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia).
- Hematología
- Hemoterapia Transfusionista: Incluye cobertura de materiales y descartables utilizados además de los estudios serológicos. Las transfusiones hasta 10 (diez) por beneficiario por contrato, incluye suministros.
- Cirugía oftalmológica especializada
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta 3 sesiones anuales por beneficiario y su grupo familiar) adultos y niños, cirugías nefrológicas, diálisis IRA
- Reumatología
- Fondo de ojo.
- Clínica neurológica en adultos y niños, estudios especializados, consultas, tratamientos y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna.
- Radiología
- Dietología Nutrición (consultas, estudios y tratamiento clínicos, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) Nutrición en obesidad en niños y adultos, consultas, tratamientos clínicos, estudios.
- Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos fisioterapia pulmonar, hasta 40 sesiones por evento.
- Neurología.
- Transfusionista (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia). Hemoterapia: incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematológico en adultos y niños.
- Gastroenterología y Proctología. Gastroenterología en adultos y niños, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnósticos o terapéuticos
- Endocrinología Dietología Nutrición: (consultas y tratamientos, elaboración de dietas)
- Odontología: consultas y diagnóstico incluye profilaxis dental (eliminación de placa bacteriana y cálculo sarro).

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto anterior contarán con un arancel preferencial.

Las consultas y procedimientos en internaciones clínicas o quirúrgicas realizadas por especialistas dentro de las sub-especialidades de las Sociedades se ajustarán a los términos de contrato, es decir con cobertura total, salvo aquellas aranceladas en este contrato.

Los profesionales de la salud de la lista de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Las consultas con todos los profesionales que se hayan dentro del plantel de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, y centros habilitados para el Ministerio de Industria y Comercio serán sin cargo para el beneficiario.

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante.

Servicios de Reintegros

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar o realizar interconsulta con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta. Las consultas reembolsables incluirán a profesionales Licenciados (Psicólogos y Fonoaudiólogos), no más de una (1) vez por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 días posteriores a la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

B.1. Profesionales por Especialidad: El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas más abajo:

CONFORME AL ANEXO A

C. COBERTURA POR MATERNIDAD:

Cobertura inmediata a partir de la fecha de cobertura de los servicios. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o parto por cesárea, en forma inmediata de Ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, transfusionista, pediatra, derecho operatorio, pensión sanatorial, Nursery, uso de carpa de oxígeno, incluye provisión de oxígeno dentro del tope de medicamentos y descartables, luminoterapia, incubadora, U.T.I. Neonatal, según ítem correspondiente (D), medicamentos y materiales descartables según ítem correspondiente, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografías axiales computarizadas y obstétricas. Cubre el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre término) dentro de los topes de cada servicio.

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

Prematuridad (en recién nacidos menor a 37 semanas). Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematuridad: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia,

honorarios profesionales del médico, nutricionista., incubadora de transporte.

D. TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):

El tiempo de internación por un período máximo de Treinta (30) días por cada evento, sin límites de eventos al año.

Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta del paciente sea oral y/o enteral (los preparados nutricionales serán considerados dentro del límite de medicamentos) cuidados de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según anexos. Incluye Nutrición Parenteral para los casos que sean requeridos.

Incluye la cobertura de medicamentos, oxígeno y descartables nacionales e importados hasta guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000.-) por evento y en todo concepto por cada evento, sin límites de eventos al año.

Uso de Incubadora y Luminoterapia: hasta 30 días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus beneficiarios, miembros de su grupo familiar y a cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente, y/o solicitud del Ministerio de Industria y Comercio, a efecto de orientar y asesorar a los funcionarios en caso de que recurra a la Dirección del Talento Humano.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

E. SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, y primeros auxilios que podrá buscar asistencia médica en cualquier otro centro médico más cercano. Estos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio familiares del funcionario deberá comunicar dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer de ambulancias para traslados de baja, mediana y alta complejidad. Unidad Coronaria Móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencias y/o urgencia que no puedan ser resueltos en el lugar, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves hasta el 30% del cuerpo (ver alta complejidad), la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Cobertura de medicamentos, oxígeno y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100%

(cien por ciento).

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS

En Internaciones y Servicios de Guardia:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios y posoperatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

En el servicio de guardia tendrán cobertura de: Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, medicamentos y materiales descartables tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Internaciones en sala para eventos clínicos y/o quirúrgicos y/o partos: cobertura de medicamentos, oxígeno y de materiales descartables utilizados por valor de veinte y cinco millones de guaraníes (Gs. 25.000.000.-), por evento, sea por internaciones clínicas y/o Quirúrgicas y/o partos y cesáreas, servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupos familiar y adherentes pagos.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesta, medicamentos, materiales descartables, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo el uso de equipos, video, etc.).

Fisioterapias en sanatorios hasta 10 sesiones por evento.

F. VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente para paciente imposibilitado físicamente, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y gran Asunción. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

G. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, y otras ciudades donde la Institución habilitare Oficinas Regionales, a cargo de la Firma Prestadora de Servicios y bajo las mismas condiciones del Contrato.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser la misma a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

H. OTRAS ESPECIALIDADES:

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B serán con cobertura del 100%, en caso de que el profesional no se encuentre en el listado de profesionales de la prepaga, se aplicará conforme lo establecido en dicho punto, en cuanto al **Servicio de Reintegros**.

I. MÉDICOS CONSULTORES INTERCONSULTORES:

Con especialistas a pedido del médico tratante como así también en las internaciones con tres interconsulta o visitas por especialidad, en caso de que el profesional no se encuentre en el listado de profesionales de la prepaga, se aplicará conforme lo establecido en el punto B, en cuanto al **Servicio de Reintegros**.

J. SEGURO DEL VIAJERO:

Cobertura para consultas, internaciones, estudios laboratoriales, radiológicos y para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y a sus acompañantes beneficiarios (grupo familiar), hasta 30 días de cobertura y por el valor mínimo exigido para el ingreso al país o región al cual se traslada el funcionario, para cada persona y por viaje.

Incluye gastos de repatriación y/o traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

K. COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA:

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales e importados (Preventivo y Curativo), SIN LÍMITE. La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas de farmacias en Asunción y gran Asunción. Por lo menos una de ellas deberá contar con cobertura en todo el país. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S. con la cual EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, tiene relación dentro de Gran Asunción, periferias y/o interior del país. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono, dirección y ciudad de las farmacias que forman parte de las cadenas.

M. MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:

Cobertura hasta Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) por evento, sin límites de eventos por año.

N. SERVICIO DE AMBULANCIA:

El oferente adjudicado dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, en caso de peligro de vida o muerte, accidentes o necesidad de atención con mayor complejidad, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Así también, en caso de encontrarse internado el BENEFICIARIO, incluyen los traslados para la realización de estudios que no pueden ser realizados en el Centro. Estos servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

- a. Cardiocirugía;
- b. Neurocirugía;
- c. Cirugía Vascul ar periférica y,
- d. Hemodinamia Intervencionista.

Debe contemplar lo siguiente:

HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA 80%

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 80% (ochenta por ciento) en concepto de honorarios médicos; los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos según lo establecido para cada servicio.

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano
- Anestesiólogo
- Ayudantes
- Instrumentista
- Transfusionista
- Terapeuta clínico
- Cardiólogo
- Neurólogo
- Cirujano vascular periférico

En cuanto a los Medicamentos, oxígeno, descartables y drogas oncológicas hasta la suma global de 25.000.000Gs (guaraníes veinte y cinco millones) en todo concepto y por evento.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales conforme anexos.

Internación en la U.T.I. después de los 30 días (sala y honorarios cobertura del 50% - Estudios 100% conforme anexos).

Cirugía Cardiovascular. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro).

Angioplastia transluminal coronaria.

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.

Quimioterapia, incluye drogas oncológicas dentro de los límites establecidos

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Equipo de contrapulsación intraaórtica.

Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.

Litotripsia extracorpórea.

Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.

Incubadora de transporte.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.

Litotripsia ultrasónica.

Cirugía oftalmológica especializada (con cobertura 100%).

Cirugía de Miopía, Hipermetropía o Astigmatismo (Con Cobertura 100%)

Cirugía de Lasik y/o excimer laser (Con cobertura 100%) no estética (Alta Complejidad)

FACOEMULSIFICACIÓN DEL CRISTALINO + IMPLANTE DE LIO COBERTURA 100%

SPECT DE PERFUSIÓN MIOCARDIACO TALIO DAPIRIDAMOL COBERTURA 100%

ANGIOSPLASTÍA COBERTURA 100%

En las siguientes especialidades:

a. CARDIOCIRUGÍA

- Colocación de marcapaso.

Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea:

- Reemplazo válvula aórtica. (no TAVI o similares)
- Reemplazo válvula mitral.
- Disección o aneurisma del cayado aórtico.

Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea:

- Revascularización miocárdica.
- Drenaje pericárdico.
- Pericardiocentesis.
- Pericardiectomía.
- Toilette mediastinal y esternal por infección.

b. NEUROCIRUGÍA

Abscesos cerebro espinales:

- Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges
- Evacuación de colecciones subdurales y epidurales

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones:

- Región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo

Extirpación de lesiones intracerebrales:

- Abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos

Aneurismas:

- Clipado de los aneurismas de circulación anterior
- Aneurismas de circulación posterior

Extracción de proyectil

Hematoma subdural agudo:

- Evacuación de colecciones subdurales

Hemorragia cerebral:

- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos

Hernia de Disco Cervical:

- Hernia de Disco Cervical 1 nivel
- Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles

Hernia de Disco Lumbar:

- Hernia de Disco Lumbar 1 nivel
- Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles

Malformaciones arteriovenosas:

- Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
- Resección transesfenoidal de lesiones
- Malformación arteriovenosa medular
- Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias

Malformaciones del sistema nervioso central:

- Reparación de fístulas de Líquido Céfalorraquídeo (L.C.R.)
- Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal

Microcirugía de tumores cerebrales:

- Extirpación de lesión tumoral craneana
- Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

c. CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA

Acceso hemodiálisis:

- Colocación de shunt permanente o temporal

Cirugía arterial

- Aneurismas de la aorta torácica
- Aneurismas de la aorta Infrarrenal
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
- Endarterectomía carotídea, cualquier técnica
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- Puentes transcervicales
- Revascularización de troncos supra aórticos a partir de la aorta
- Revascularización arterial del miembro superior
- Tumor carotídeo. Tratamiento quirúrgico

Revascularización visceral:

- Hipogástrica
- Mesentérica superior
- Renal unilateral
- Tronco celiaco

Revascularización (B-pass) de miembros inferiores:

- Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
- Profundoplastia
- Endarterectomía aorto iliaca
- Puente aortofemoral uni o bifemoral
- Puente aorto iliaco unilateral
- Puente axilo-femoral uni o bifemoral
- Puente femoro femoral
- Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso
- Puente femorodistal

Cirugía de los Linfáticos:

- Anastomosis linfovenosas
- Linfangioplastia
- Linfoedema, resección parcial o total

Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

- Fístula aorto-cava
- Fístula reno-cava
- Fístula ilio-iliaca
- Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- Fístula arterio-venosa de los miembros

Cirugía venosa:

- Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
- Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura

d. HEMODINAMIA INTERVENTIONISTA

- Para el diagnóstico de cirugía cardíaca, vascular y neurocirugía, ordenados por profesionales habilitados (cateterismo cardíaco, angioplastia coronaria).
- Incluye 1 (un) stent (no medicado) por beneficiario por año.
- Incluye 1 (un) stent (medicado) por beneficiario por año

Para las cirugías cardíacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) que desee operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta **Gs 10.000.000 (guaraníes diez millones)**, suma que se abonará al sanatorio elegido de entre los propuestos por el Oferente Adjudicado.

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 2.000.000.-

Tomografía computada (computarizada) Hasta 5 (cinco) veces por beneficiario desde la fecha de inicio de cobertura hasta su finalización.

Tomografía multislice Hasta 2 (dos) por beneficiario, desde la fecha de inicio de cobertura hasta su finalización.

Medicina Nuclear (con descuento de 80%).

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio, en caso de imposibilidad física y/o neurológica y/o en situación de urgencia las 24 horas del día, como así también a aquellos que concurren al laboratorio en forma programada de lunes a viernes, mañana y tarde y los sábados por la mañana. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente: Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación.

Se detallan a continuación (comprende al evento, estudios relacionados y complicaciones o consecuencias):

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Cirugía estética no reparadora.

Cirugías Bariátricas- metabólicas

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgreden leyes o normas, en riñas, etc.

Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).

Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.

Alcohólicos agudos, crónicos y sus consecuencias (previa prueba médica que acredite dicha situación). La negativa del paciente o sus representantes a la firma de la autorización para la realización de la alcoholemia será considerada como positiva y el evento y sus consecuencias serán aranceladas.

Sangre, Plasma y derivados.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

Lipoaspiración.

Complicaciones y secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Trasplantes de órganos.

Atención de medicina no alopática (alternativa)

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

ENFERMEDADES CRONICAS Y CONGENITAS

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebrovascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía,

tendrán cobertura de hasta 2 internaciones y por un mismo evento, las enfermedades y/o patologías que no guarden relación con dichos eventos serán cubiertas conforme a cada apartado correspondiente.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina detallados por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs.2.000.000.-

Abdomen simple	Galactografía bilateral sin placa simple
Acufenometría	Galactografía c/lado c/previa mamografía
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Gasto cardíaco
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Histerosalpinografía cuando viene espec.
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Hombro en todas las posiciones
Angiografía digital 3D	Holter de latidos
Angioresonancia - Angiofluorescengrafía	Impedanciometría
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Intestino delgado o tránsito intestinal
Antebrazo en todas las posiciones	Laringografía contrastada
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado
Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Litotripsia por nefrostomía por alta complejidad
Arteriografía cerebral h/8 placas 2 lados	Litotripsia uretral por alta complejidad
Arteriografía cerebral h/8 placas cada lado	Logaudiometría
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mama (pieza operatoria) p/placa

Arteriografía selectiva dos arterias	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mamografía en todos los lados
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mamo en todas las posiciones
Audiometría	Mapeamiento de retina
Autorrefracción con ciclopejía	Mastoide en todas las posiciones
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biopsias de todo tipo	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Brazo en todas las posiciones	Mielografía s/contraste ni especialista
Broncografía 2 lados	Monitoreo fetal
Broncografía c/lado	Muñeca en todas las posiciones
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Muslo fémur en todas las posiciones
Campimetría computarizada (80%)	Oclusión vascular retiniana
Capsulotomía	Oclusión de vena central de retina
Capsulotomía Posterior	Orbitas c/posición
Cavum	Ortopantomografía
Cavum contrastado	Otomocopia Otomisiones acústicas
Cistografía	Otoemisiones acústicas
Clavícula en todas las posiciones	Panfotocoagulación: 80%
Codo en todas las posiciones	Papilografía o video papilografía digital

Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Paquimetría (cada ojo)
Colangiografía operatoria	Paquimetría de córnea AO
Colangiografía pos-operatoria	Penoscopía
Colangiografía retrograda con papilotomía	Perimetría Doble frecuencia
Colangiografía retrograda simple	Perfil biofísico
Colangiografía trans-parientohepático	Pie en todas las posiciones
Colecistografía oral	Pielografía ascendente
Colon contrastado	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Colon doble contraste	Pierna en todas las posiciones
Colon por ingestión	Potenciales evocados auditivos
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Potenciales evocados visuales
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Placa suplementaria
Costilla en todas las posiciones	Plantigrafía digital estática y dinámica
Cráneo en todas las posiciones	Pruebas vestibulares
Cráneo para ortodoncia	Receptores p/estrógenos y progesterona
Curva de presión ocular	Reposición de Otoconias
Dilatación (ciclopejía)	Resonancia Magnética (hasta 3 por año)

Dedo 2 posiciones	Rodilla en todas las posiciones
Degeneración periférica	Saco lagrimal
Dental en todas las placas	Saco lagrimal (radio como especialista)
Dental oclusal	Sacro-coxis en todas las posiciones
Dental seriado	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Densitometría	Scopia arco c por 1 hora
Ecobiometría ambos ojos	Scopia arco c por más de 1 hora
Ejercicios ortópticos	Senos faciales en todas las posiciones
Electroencefalograma	Sialografía en todos los lados
Electrocardiograma	Somnografía o Estudio del Sueño
Electromiograma de 1 miembro	Spect perfusión Miocárdica; 80%
Electromiograma hasta 2 miembro	Test alérgicos
Electromiograma hasta 4 miembro	Timpanometría
Electronistagmografía	Tobillo en todas las posiciones
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tomografías en general
Ergometría	Topografía corneal
Embarazo	Topografía de córnea (Bilateral)
Esófago	Topografía Óptica Coherente
Esternón en todas las posiciones	Tórax en todas las posiciones

Examen de retina	Tránsito intestinal o intestino delgado
Examen ortóptico	Transparieto-hepática
Fistulografía h/2 placas	Uretrocistografía
Flebografía cada lado	Urotac
Fondo de ojo	Urograma de excreción
Galactografía bilateral previa mamografía	Vesícula simple
Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)	Mapeo Cerebral
Pentacam <i>(Cobertura 100%)</i>	Microscopía Especular

Ecocardiograma

Eco doppler en general	<i>Programación de Marcapasos (Cobertura 100%)</i>
Ecocardiograma con doppler bidimensional	<i>Eco Stress con Dobutamina (Cobertura 100%)</i>
Ecocardiograma sin Doppler	
<i>BIOFEEDBACK REDUCCIÓN DEL SUELO PEVIANO CON EMG Hasta 5 sesiones</i>	

Ecografía

Ecografía abdominal	Ecografía pan cefálica
Ecografía de mamas	Ecografía prostática
Ecografía de tiroides	Ecografía prostática intracavitaria

Ecografía del brazo	Ecografía renal
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía testicular
Ecografía morfológica Ecografía morfológica del 3er, 6° y 9° mes (valores cromosómicos)	Ecografía transvaginal
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía 3D tridimensional
Ecografía intracavitaria c/residuo	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía intra-operatoria	Punciones con control ecográfico
Ecografía oftálmica/ocular	Doppler vascular periférico
Ecografía corazón (Cobertura 100%)	

Tomografía computada hasta 5 (cinco) por beneficiarios y adherentes desde la fecha de inicio de cobertura hasta su finalización

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada pelvis
Tomografía computada miembros	Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada tórax	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía multislice hasta 2 (dos) por beneficiario y adherente desde la fecha de inicio de cobertura hasta su finalización

Medicina Nuclear (con descuento de 80%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepática
Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografía renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular
Ventriculograma isotópico	

Terapia cobalto- radioterapia (con 80% de descuento)

Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral más campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma de lengua lesión gang. Anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad. Gang.	Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Carc. pene más campo anexo r. gang.	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total

Carcinoma esofágico más campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Radioterapia antiinflam. Prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo más campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

Ácido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Ácido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis
Ácido Fólico	Hemoglobina
Ácido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Ácido úrico	Hemoglobina fetal
Ácido vanilMandélico (AVN)	Hemoglobina glucosilada (Hb A 1c)
Ácido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilus influenzae tipo b. látex

Adenovirus Antígeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV Y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichiacoli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemo-philus influenzae tipo b	Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionella pneumofila	Hepatograma (GPT- GOT-FA-BT-BD- BI)/Perfil
A. Nessleria meningitidis grupo a	Hepático
A. Nessleria meningitidis grupo b	Herpes
A. Nessleria meningitidis grupo c	H.G.H.
A. Streptococcus Pheumoniae	HLA B27
A. Streptococcus beta hemolítico grupo a	Hidatidosis-ac
A. Streptococcus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti b	Hidroxiprogesterona
AIDS-ac	Hidroxiprogesterona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico

Alcohol	Hisopado Faringeo
Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac
Alergia -Test: Ver RAST	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteina (APF)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento (hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Amonio	Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C PR3 (ANCA C)	IgA
Anca P MPO (ANCA P)	IgD
Androstenediona	IgE
Anfetamina	IgG
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA	IgM
Anticoagulante Lúpico	Inclusiones citomegalicas

Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Índices hematimétricos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Índice de Tiroxina Libre
Ac. Anti cardiolipinalgG-IgM	Influenza A (PorHisopado)
Ac. Anti nDNA	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Microsomales	Inmunolectroforesis
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoglobinas
Ac. Anti Músculo Liso (ASMA)	Inmunohistoquímica C-ERB2-NEVU
Ac. Anti Nucleares	Inmunofluorescencia
Ac. Anti Tironglubinas	Insulina
Ac. Anti Tiroides	Klesbsiellapneumoniae
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Lactosa
Ac. Anti Tripanosoma IgG	LAP
Ac. Anti Tripanosoma IgM	Larvas de vermes
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)	Latex para
Ac. Heterofilos	Escherichiacoli k 1
A.F.P.	L. Haemophilus influenzae tipo b
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Neusseria meningitidis grupo A

Antígenos Febriles	L. Neisseria meningitidis grupo B
Antígeno Prostático específico (PAS)	L. Neisseria meningitidis grupo C
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	L. Stroptococcus pneumonias
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	L. Streptococcus beta hemolíticos grupo
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG L.	L. Streptococcus grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	Lavado gástrico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	LCR. Citoquímico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LCR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG	LDH
Anticuerpo (AC) Anti RNP ENA	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti SCL 70	LE
Anticuerpo (AC) Anti SS A (RO)	Lecitina en líquido amniótico
Anticuerpo (AC) Anti SS B (LA)	Legionella Pheumiphila.latex
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Leishmanía Anticuerpo IGG
Antitrombina III (AT III)	Leishmanía Anticuerpo IGM
Apolipoproteína b	Lesión genital. Coloración de Gram

Aspegillus	Lesión genital. Coloración de fontana
ASTO	Lesión genital. Estudio microbiológico
Autovacunas	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Azucres reductores	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
BAAR	LH
Barbitúricos	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Bence-Jones	Lipasa
Benedict, Reacción de	Lípidos totales
Beta 2 Microglobulina en sangre	Líquido amniótico. Cultivo
Beta Cross Laps	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
BNP (Péptido Natriuretico Tipo B)	Líquido articular. Citoquímico
Bicarbonato	Líquido articular. Cristales
Billirubina total, directa e indirecta	Líquido articular. Cultivo
Bilis, cultivo	Líquido ascítico. Cultivo
Bioperfil fisiológico	Líquido gástrico- duodenal. Parásitos

Bioquímica de plasma Seminal	Líquido peritoneal. Cultivo
C 3	Líquido pleural. Cultivo
C 4	Listeria
Calcio	Litio
Ca 125	Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
Ca 15-3	Magnesio
Calcitonina	Magnesio eritrocitario
Cálculo Urinario	Marihuana
Campo oscuro	Mastocitos
Campylobacter	Metahemoglobina
Cannabinoides	Metotrexate
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	Micosis oportunistas
Carbamazepina	Micosis profundas
Cardiolipina IGA AC	Micosis subcutáneas
Catecolaminas	Micosis superficiales
CEA	Microalbuminuria
Células LE	Mioglobina
Cetonemia	Moco cervical

Cetonuria	Monotest
Cetoferoides 17	Morfina
CH 50	Mucoproteínas
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)	Mycobacterium Tuberculosis
Chlamydia	MicoplasmaHominis
Citomegalovirus-ac-IgG	Neiseriae Gonorrae
Citomegalovirus-ac-IgM	Neiseriae Meningitidis. Grupo A. Látex
Citrato (O)	Neiseriae Meningitidis. Grupo B. látex
Ck	Neiseriae Meningitidis. Grupo C. látex
Ck-mb	N. 5 Nucleotidasa
Clearance de Creatinina	NTX
Cloruros	Oído cultivo
CMV-ac-IgG	Opiaceos
CMV-ac-IgM	Orina, físico-químico y del sedimento
Coagulograma	Orina cultivo
Cobre	Oxalato
Cocaína	Oxiuros

Coccidioidina	Parásitos. Investigación e identificación
Colesterol esterificado	Parathormona (PTH)
Colesterol HDL	PAS (Antígeno prostático específico)
Colesterol-LDL	PAS libre
Colesterol total	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol VLDL	POO2
Colinesterasa	Po2
Coloración de Giemsa	PDF
Coloración de Gram	PCR ultrasensible
Coloración de Ziehl	Péptido C
Complemento hemolítico (CH 50)	pH
Coombs Directo	Phenistix
Coombs Indirecto	Plaquetas
Coprocultivo	Plaquetas por Hematólogo
Coprología Funcional	Plasma Seminal
Coproporfirinas	Porfobilinogeno
Cortisol	Potasio

Crisis Sanguí, por Hematólogo	PPD
Creatinina	Preparación de células LE
Crioglobulinas	Productos de degradación de la fibrina
Crioglobulinas	Progesterona
Criptococcus	Prolactina
Cristales-Identificación	Proteínas C
Cuerpos Cetónicos	Proteínas S
Cultivo en Aerobiosis	Proteínas C reactiva
Cultivo en Anaerobiosis	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo en Thayer-Martin	Proteínas Electroforesis
Cultivo para BAAR	Proteínas totales
Cultivo para GC	Protomorfinas
Cultivo para hongos	Protozoarios
Cultivo para listeria	Prueba de concentración
Cultivo para Mycoplasma	Prueba de dilución
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Prueba de lazo
Determinación de Carga Viral	Prueba de tolerancia oral a la glucosa

Dehidro epitandrostenediona (DHEA-S04)	Prueba de tolerancia a la lactosa
Dehidrostesterona	Prueba de Tzanck
Dengue AG (Antígeno)	PTH
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Pus. Cultivo
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Punta de catéter Cultivo
Densidad	Quimiotripsina
Difteria, Cultivo	Quistes de Protozoos
Dimero D	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Digoxina	Reacción de Huddleson
DNA-ac	Reacción de Widal
Dióxido de carbono (CO2)	Recuento de Addis
D-Xilosa	Recuento de Linfocitos CD4
EBV-EA-ac	Relación A/B
EBV-VCA-ac	Relación calcio/creatinina
Electroforesis de hemoglobina	Relación PAS/PAS Libre
Electroforesis de lipoproteínas	Reticulositos
Electroforesis de proteínas	Retracción del coágulo

Electrólitos	RK 39 Leishmaniasis Kalaazar
Eosinófilos	Rh
Epstein-Barr Virus-ac	Rotavirus
Eritrosedimentación	Rubéola IgG
Escherichia coli enteropatógeno	Rubéola IgM
Escherichia coli . latex	Sangre oculta
Esperma, Cultivo	Saturación de oxígeno
Espermograma	Secreción conjuntival. Cultivo
Espuito. Coloración para BAAR	Secreción endocervical. Cultivo
Espuito. Cultivo para gérmenes comunes	Secreción faringea. Cultivo
Espuito. Eosinófilos y mastocitos	Secreción genital. Cultivo
Esteatocrito	Secreción nasal. Cultivo
Estradiol	Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
Estriol libre	Secreción prostática. Cultivo
Estrógenos totales	Secreción purulenta. Cultivo

Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción traqueal. Cultivo
Exceso de base	Secreción uretral
Factor reumatoideo	Secreción bulbar. Cultivo
Factor reumatoideo cuantitativo	Sida-ac
Factor reumatoideo Isotipo IGA	Sífilis
Factor reumatoideo Isotipo IGG	Simis-Hunner test
Factor reumatoideo Isotipo IGM	Shigella. Cultivo
Fenilhidantoina	SO2
Fenil Alanina	Sodio
Fenobarbital	Somatomedina c
Ferritina	Staphylococcus aureus
Fibrinógeno	Streptococcus. Cultivo
Fibrinolisis	Streptococcus. Beta hemolítico gr. A. látex
Fórmula Leucocucocitaria	Streptococcus. grupo B. látex
Fosfatasa ácida prostática (pap)	Streptococcus. Pneumoniae
Fosfatasa ácida total y prostática	Streptonasa B
Fosfatasa alcalina	Streptozima

Fosfatidil-glicerol en líq. Amniótico	Swin up
Fosfolípidos	T3 libre
Fósforo	T3 total
Fragilidad osmótica de los hematíes	T3 uptake
Frotis de sangre periférica	T4 libre
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	T4 total
Fructosa	Test de absorción a la xilosa
Fructosamina	Test de Coombs Directo
FSH	Test de Coombs Indirecto
FTA-abs-IgG	Test de estimulación con ACTH
FTA-abs-IgM	Test de estimulación hormona de crecimiento
FTI	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Galactosa Neonatal	Test de estimulación con LH/RH
Gamma Globulinas	Test de estimulación con TRH
Gamma GT	Test de Ham
Garganta. Cultivo	Test de supresión con dexametasona

Gases arteriales	Test in Vitro de penetración espermática en t. moco cervical
Gastrina	Test de post-coital
GC. Cultivo	Test de Sims-Huner
GH (Hormona de crecimiento)	Test del Sudor
Gliadina IgG-IgM	Test de HPV
Globulina	Test de IRT
Glóbulos blancos	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Glóbulos rojos	Tiempo de coagulación sanguínea
Glucohemoglobina	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucosa	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)	Timol
Glucosa. Curva de tolerancia	Tine test
Glucosa pre y pos prandial	Tzanck Prueba de
Glucosuria	Tipificación
Ganadotrofina Coriónica (hCG)	Tiroglobina
Gota gruesa	Tiroperoxidasa Anticuerpo (Tipo AC)

GOT	Testosterona libre
GPT	Toxoplasmosis-acIgG, Igm
Graham-Test	Transferrina
Gravindex	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Grupo Sanguíneo	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Guayaco	Trichomonas vaginalis
Ham-test	Triglicéridos
Hmburguer-test	Troponina I, Cuantitativa
Hamber	Trypanosomacruzi-ac
Haptoglobina	TSH
HbA1c	TTPa
Hdelta	Úlcera genital. Cultivo
HAV-ac	Urea
HAV-ac-IgM	Ureaplasma urealyticum
HBc-ac	Urobilina
HBc-ac-IgM	Urobilinógeno
HBDH	Van de Kamer

HBe-ac	Vandil Mandelic Acid (AVM)
HBe-Ag	Vermes
HBs-ac	VDRL
HBs-Ag	VIH-ac
hCG-sub-unidad beta	Vincent's Angina. Frotis
HDL-Colesterol	Virocitos
Heces. Benedict	VLDL Colesterol
Heces. Examen parasitológico	VSR ac
Heces. Flora microbiana	Widal. Reacción de
Heces. Frotis	Xilosa. Test de absorción
Heces. Hongos	Se incluye centellografía y captación tiroidea
Heces. Microscopia Funcional	Se incluye estudio del sueño (50% de cobertura)
<i>ESPIROMETRIA BASAL</i>	<i>Test de Marcha</i> (50% de cobertura)
<i>UROFLUJOMETRIA</i> (50% de cobertura)	<i>Urodinamia</i> (50% de cobertura)
Hematrocrito	<i>Vitamina B12</i> (50% de cobertura)
<i>Ntpro Bnt</i> (50% de cobertura)	<i>Rast Huevo F1.F5</i> (50% de cobertura)

<i>Rast Proteína de la Leche de Vaca (50% de cobertura)</i>	<i>CHIKUNGUNYA IGM (50% de cobertura)</i>
<i>Chicungunya IGG (50% de cobertura)</i>	<i>VITAMINA D</i>
<i>Espirometría con Prueba Broncodilatadora</i>	<i>Vitamina E (50% de cobertura)</i>
Coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19) Hasta 2 (dos) muestras por año a partir de la firma del contrato y sin límite para casos requeridos por internación y/o cirugía (por cada evento). (100% de Cobertura)	Ecocardiograma de esfuerzo (50% de cobertura)

ANEXO A

Punto B.1 Profesionales por Especialidad: El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las Especialidades citadas más abajo.

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA	Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono
Clínica médica/medicina interna	Treinta (30)			
Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio, Cirugía videolaparoscópica). Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomía (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia	Veinte (20)			
Cardiología clínica adultos Cardiología clínica pediátrica	Adultos: Diez (10) Pediátrica: Cinco (5)			
Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones	Cincuenta (50)			

Ginecología y Obstetricia	Cincuenta (50)			
Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septoplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios	Quince (15)			
Alergiología + Test alérgicos	Diez (10)			
Flebología, cirugías y várices, escleroterapias y laserterapias (no estéticas)	Diez (10)			
Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astroscópicas ejercicios y fisioterapias en general, rehabilitación, hasta 60 sesiones por evento, Fisioterapia Neurológica hasta 10 sesiones por mes,	Treinta (30)			
Urología en adultos y niños: consultas, endoscopía urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia)	Diez (10)			
Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones	Diez (10)			
Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas	Veinte (20)			
Anatomía patológica (Incluyendo biopsias de todo tipo)	Catorce (14)			
Anestesiología, Anestesia en Procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad, analgesias en partos	Miembros de la Sociedad Paraguaya de Anestesiología			

Cirugía Cardíaca (adultos niños) Cateterismo Cardíaco.	Seis (6)			
Cirugía Plástica Reparadora funcional Postraumática (no estética) incluyendo consultas.	Cuatro (4)			
Cirugía Torácica	Cinco (5)			
Geriatría	Cuatro (4)			
Coloproctología - Proctología	Once (11)			
Dermatología Adultos y pediátricos	Veintisiete (27)			
Diabetología	Siete (7)			
Endocrinología Dietología	Nueve (9)			
Endoscopia- Gastroenterología	Quince (15)			
Fonoaudiología	Siete (7)			
Hematología	Cinco (5)			
Hemoterapia - Transfusionista	Miembros de la Sociedad Paraguaya de Hemoterapia			
Hepatología	Dos (2)			
Infectología Adultos y Pediátricos	Seis (6)			
Mastología, Consultas, Estudios, Tratamientos, Cirugía Mastológica	Cinco (5)			
Nefrología	Siete (7)			

Neurocirugía	Cinco (5)			
Neurología Clínica Neurológica adultos y pediátrico	Quince (15)			
Nutrición	Seis (6)			
Oncología Clínica Adultos y niños	Nueve (9)			
Otoneurología	Dos (2)			
Psicología	Nueve (9)			
Psicología infantil	Cuatro (4)			
Psicopedagogía	Tres (3)			
Psiquiatría Consultorio	Cinco (5)			
Reumatología clínica	Ocho (8)			
Toxicología	Dos (2)			
Odontología	Tres (3)			

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificación del nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Carlos Riquelme, Director de la Dirección del Talento Humano del Ministerio de Industria y Comercio.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: con la presente contratación se pretende proteger la salud y la vida de las/os funcionarias/os en general que prestan servicios en esta Institución.

Justificación de la planificación: El presente llamado se realiza en forma plurianual y responde a una necesidad permanente por parte del funcionariado de nuestra Institución.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: Las Especificaciones Técnicas se han establecido con la

amplitud de posibles servicios de cobertura médica, laboratoriales o sanatorial que puedan necesitar los funcionario/as.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

NO APLICA

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios.
1	Seguro Médico Integral para Funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, conforme a las especificaciones técnicas	Conforme a las especificaciones técnicas	Mes	En los centros habilitados por la Prestadora de Servicios a elección del titular, beneficiario y/o adherente.	La Cobertura será desde las 00:00 hs. del 1 de noviembre de 2022 hasta las 24:00 hs. del 1 de noviembre de 2023.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**. Una vez firmado el Contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto, la utilización de los servicios entrará en vigencia **a partir de las 00:00 hs. del 1 de noviembre de 2022** para todos los servicios contratados.

La prestación de los servicios de Seguro Médico y Sanatorial, se realizarán conforme a las solicitudes de los beneficiarios y adherentes pertenecientes a la contratante, de acuerdo a los medios establecidos para la solicitud de los mismos, sea por vía telefónica, vía Fax, vía web, e-mail o en forma personalizada a través del Servicio de Atención al Cliente o Asegurado. En casos excepcionales o de urgencias, el Asegurado, podrá solicitar el servicio fuera del horario establecido.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

Se verificará mensualmente la planilla de beneficiarios remitida por la firma adjudicada. La Dirección de Talento Humano realizará el seguimiento de los trámites realizados por los titulares quienes acuden por reclamos y sugerencias, contrastando de esta manera si efectivamente se cumple con lo acordado.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes

correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Informes Mensuales de Cumplimiento del Servicio por cada Orden de Servicio emitida.

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe	Informe Mensual	Noviembre 2022
Informe	Informe Mensual	Diciembre 2022
Informe	Informe Mensual	Enero 2023
Informe	Informe Mensual	Febrero 2023
Informe	Informe Mensual	Marzo 2023
Informe	Informe Mensual	Abril 2023
Informe	Informe Mensual	Mayo 2023
Informe	Informe Mensual	Junio 2023
Informe	Informe Mensual	Julio 2023
Informe	Informe Mensual	Agosto 2023

Informe	Informe Mensual	Setiembre 2023
Informe	Informe Mensual	Octubre 2023
Informe	Informe Mensual	Noviembre 2023

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los

cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participen en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos serán mensuales contra mes vencido de conformidad a la factura y al Informe presentado sobre la cantidad de beneficiarios.

Por tratarse de un contrato plurianual, los créditos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 quedarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos correspondientes a dicho Ejercicio Fiscal, la no aprobación de éstos será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la Convocante.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de la apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado.

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El precio reajustado, solo tendrá incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad

contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Ante la existencia de una disposición legal que prohíba continuar con los servicios de seguro médico y/o cuando no se cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar con la prestación de los servicios, debido a la falta de aprobación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

